

**RESOLUCIONES SESION ORDINARIA NO. 201 DEL CNSS,
CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO 2009, APROBADAS EN
LA SESION NO. 205 DEL 02 DE ABRIL 2009**

Resolución No. 201-01: *Se aprueba el Acta No. 195, correspondiente a la Sesión del CNSS, celebrada en fecha 11 de diciembre 2008, con las observaciones realizadas.*

Resolución No. 201-02: *Se aprueban las Actas Nos. 196 y 197, correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del CNSS, celebradas en fecha 23 de diciembre 2008, una a continuación de la otra, con las observaciones realizadas.*

Resolución No. 201-03: *Se aprueba el Acta No. 198, correspondiente a la Sesión del CNSS, celebrada en fecha 22 de enero 2009, con las observaciones realizadas.*

Resolución No. 201-04: *Se acoge la petición realizada por los representantes legales de la Señora Belkys Colón de declinación del expediente y conocimiento del Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Belkys Colón contra la decisión de la Compañía de Seguros Universal y AFP Popular.*

Resolución No. 201-05: *Se aprueba el Informe presentado por la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 200-01 para la Distribución de los Recursos acumulados por las cotizaciones de los afiliados al SFS del RC, en el Sistema Financiero, Banco Central y la Banca de Servicios Múltiple.*

Resolución No. 201-06 : *Se crea una Comisión Especial que evaluará y definirá el uso de los fondos acumulados de las cotizaciones al SFS del RC, así como aquellos que se sigan generando por este concepto, la cual estará conformada por el Presidente del CNSS, la Lic. Rosa María Suárez, en representación del Sector Gubernamental, con un solo voto; el Lic. Jaime Aybar, en representación del Sector Empleador; el señor Esperidón Villa en representación del Sector Laboral; y el Arq. Marcos Martínez, en representación de los Sectores independientes. Adicionalmente participarán en la Comisión con voz, pero sin voto, la Gerente General del CNSS, el Superintendente de la SISALRIL y el Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 60 días.*

Resolución No. 201-07: *Se modifica el Artículo 1 de la Resolución No. 189-06 de fecha, 04 de septiembre del 2008 sobre el traspaso del Sistema de Capitalización Individual (CCI) al Sistema de Reparto (SR) y se establece que el período de los seis (6) meses para someter la solicitudes de traspaso sea contado a partir del 19 de febrero del año 2009.*

La Gerencia General del CNSS junto a la Contraloría del SDSS dará seguimiento a la implementación y cumplimiento de esta disposición, y deberán presentar al CNSS informes periódicos de avances hasta la fecha de vencimiento del plazo establecido.

La Gerencia General del CNSS identificará los medios que sean más efectivos para realizar acciones de difusión y promoción de la misma, a fin de acoger a todos los trabajadores envueltos en este proceso. La Comisión de Presupuesto asignará, de ser necesario a la Gerencia General, una partida del presupuesto 2009, para cubrir parte el costo de esta responsabilidad.

Resolución No. 201-08: *Se crea una Comisión Especial para estudiar el caso de los afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) en la Base de Datos del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) con estatus PE (pendientes), que estará integrada por un representante del Sector Gubernamental, un Representante del Sector Empleador y un Representante del Sector Laboral. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 60 días.*

Resolución No. 201-09: *Se aprueba el Informe sobre Comisiones Médicas presentado por la Gerente General y se disponen las siguientes medidas de reestructuración para la operatividad de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales:*

PRIMERO: Se suspende la apertura de nuevas oficinas en el año 2009 para las Comisiones Médicas Regionales III, VI y VII, en razón del bajo número de solicitudes de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad presentados a la fecha. Los expedientes de estas Regiones serán remitidos a la oficina de las Comisiones Médicas Regionales que se encuentren más cercanas a las mismas.

SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia General a designar el nuevo integrante de la Comisión Médica Nacional. Para las Comisiones Médicas Regionales que tienen vacantes disponibles, éstas deberán ser completadas con los médicos que ya han sido entrenados de las Comisiones Regionales que no serán aperturadas en el año 2009.

TERCERO: Se dispone que el costo del servicio de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad de cada expediente sometido a las Comisiones Nacional y/o Regionales será asumido por la entidad que administra el riesgo, ya sea la Compañía Aseguradora, los Fondos de Pensiones Autogestionados y/o la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).
